

01
elw

FICHA DE INSCRIPCIÓN

FORMATO 1

La información contenida en el presente documento tiene carácter de Declaración Jurada.

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRES		
BALMACEDA		QUIRÓS		JUSTO FERNANDO		
EDAD	ESTADO CIVIL	SEXO		FECHA DE NACIMIENTO		
		M	F	DÍA	MES	AÑO
45	CASADO	X		22	06	1977
LUGAR DE NACIMIENTO						
DISTRITO		PROVINCIA		DEPARTAMENTO		
PIURA		PIURA		PIURA		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN						
DNI	RUC	BREVETE		OTRO		
02896402	10028964027	B02896402		-----		
DOMICILIO ACTUAL						
AVENIDA / CALLE / JIRÓN / MALECÓN			NUM.	MZ. / LT. / DTO. / INT.		
AVENIDA LIMA			350	CHALET 19		
REFERENCIA DE UBICACIÓN						
CERCA AL MERCADO DE MAGDALENA DEL MAR						
DISTRITO		PROVINCIA		DEPARTAMENTO		
SAN MIGUEL		LIMA		LIMA		

BJ

TELÉFONOS / CORREO ELECTRÓNICO		
FIJO	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
01-3299973	979741082	JFBALMACEDAQ@GMAIL.COM
EXPERIENCIA LABORAL POR LA QUE ME PRESENTO A LA POSTULACIÓN (INDICAR SOLAMENTE UNA)		
1	HABER SIDO MAGISTRADO DE LA CORTE SUPREMA DE LA REPÚBLICA O MAGISTRADO SUPERIOR DURANTE 10 AÑOS	
2	HABER SIDO FISCAL SUPREMO O FISCAL SUPERIOR DURANTE 10 AÑOS	
3	HABER EJERCIDO LA ABOGACÍA DURANTE 15 AÑOS	
4	HABER EJERCIDO LA CÁTEDRA UNIVERSITARIA EN MATERIA JURÍDICA DURANTE 15 AÑOS	X

Adjunto como **ANEXO 1A** copia simple, clara y legible, de mi Documento Nacional de Identidad y como **ANEXO 1B** copia simple, clara y legible, de mi Partida de Nacimiento.

Tendré como bien notificada cualquier comunicación remitida por la Comisión Especial al correo electrónico consignado en la presente Ficha de Inscripción, sin poder posteriormente interponer reclamo o queja alguna al respecto por ese motivo, siendo de mi exclusiva responsabilidad revisar las comunicaciones remitidas a dicho correo electrónico.

Suscribo el presente en señal de conformidad con los datos consignados.

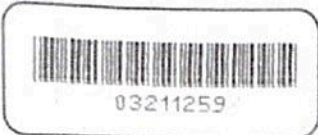
Lima, 06 de JUNIO de 2023


Firma
DNI N° 02896402



ANEXO 11-05

04
Cus



207

Folio 207

Folio número doscientos siete

Partida número Mil cuatrocientos siete

Sexo Masculino
 Nombre Justo Fernando
Balmarada Quiros
 Fecha 22 junio 1977
 Hora 12:45 p.m.
 Lugar Piura
 Calle Prolongación Grau 1150
 Filación legítima
 Raza mestiza
 Asistencia Raúl Díaz
Calderón
 Raza del padre mestiza
 Idem. de la madre id.
 Parto Nº 3
 Nº de hijos vivos anteriores 2

Registro del Estado Civil - Libro de Nacimientos

HOY, a las once de la mañana del día veintiocho del mes de junio de mil novecientos setenta y siete se presentó en esta Sección de Registros del Estado Civil y Estadística del Concejo Provincial de Piura (Perú). Don Justo Osope Balmarada Amorrueta de veintiseis años de edad, de estado casado de profesión Empleado natural de La Merced domiciliado en Piura, Urbanización Santa Ana N-36 y manifestó un varón nacido el día veintiocho de junio último a las una y sesenta de la tarde en la Prolongación Grau 1150 llamado Justo Fernando hijo legítimo de Dul declarante de veinte años de edad, de profesión Empleado natural de La Merced y de Doña Maria Teresa Quiros Olvera de veintiseis años de edad, de estado casada ocupación Profesora natural de Bellavista - Talca En fe de lo cual firmaron conmigo, el declarante y el Jefe de la Sección.



EL ALCALDE
Raúl Calderón

EL DECLARANTE
Balmarada
LE 0472019

JEFE DE LA SECCION
[Signature]



2780

03211259

Handwritten signature



FOTO

HOJA DE VIDA

FORMATO 2

La información contenida en el presente documento tiene carácter de Declaración Jurada.

1. DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
BALMACEDA	QUIRÓS	JUSTO FERNANDO
DIRECCIÓN	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
AVENIDA LIMA 350, CHALET 19, SAN MIGUEL, LIMA	02896402	JFBALMACEDAQ@GMAIL.COM

2. FORMACIÓN ACADÉMICA

CARRERA DE DERECHO	INSTITUCIÓN	ESPECIALIDAD	MES / AÑO		AÑOS
			DESDE	HASTA	
GRADO DE DOCTOR	UNIVERSIDAD DE NAVARRA	DERECHO PENAL	2009	2013	4
GRADO DE MAGÍSTER	UNIVERSIDAD DE NAVARRA	DERECHO PENAL	2007	2007	1
TÍTULO PROFESIONAL	UNIVERSIDAD DE PIURA	ABOGADO	2001	2001	1
GRADO DE BACHILLER	UNIVERSIDAD DE PIURA	DERECHO	1995	2000	6
CARRERAS AFINES A LAS CIENCIAS JURÍDICAS	INSTITUCIÓN	PROFESIÓN	MES / AÑO		AÑOS
			DESDE	HASTA	
GRADO DE DOCTOR	-----	-----	-----	-----	-----
GRADO DE MAGÍSTER	-----	-----	-----	-----	-----



GRADO DE BACHILLER	-----	-----	-----	-----	-----
GRADO DE DOCTOR	-----	-----	-----	-----	-----
GRADO DE MAGÍSTER	-----	-----	-----	-----	-----
GRADO DE BACHILLER	-----	-----	-----	-----	-----

Los Títulos deben estar inscritos en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU)

3. HABILITACIÓN PROFESIONAL

COLEGIO PROFESIONAL	N° COLEGIATURA FECHA DE COLEGIACIÓN	CONDICIÓN A LA FECHA (*)
COLEGIO DE ABOGADOS DE PIURA	N° 879 21 DE DICIEMBRE DE 2001	HABILITADO
-----	-----	-----

(*) Habilitado o No Habilitado

4. INVESTIGACIONES INDEXADAS EN MATERIA JURÍDICA

LABOR DE INVESTIGACIÓN EN MATERIA JURÍDICA				
Título de la investigación	Editorial	Fecha y lugar de publicación	ISBN / ISSN	Libro / revista
Género, Un debate inconcluso. El caso peruano y una perspectiva latinoamericana en torno al género	Mar Adentro	2022, Lima	ISBN: 978-612-46436-2-0	CAPÍTULO DE LIBRO

Delitos conexos-subsiguientes	Fondo Editorial Universidad San Ignacio de Loyola	2017, Lima	ISBN: 978-612-4370-00-7	LIBRO
Delitos conexos y subsiguientes. Un estudio de la subsecuencia delictiva	Atelier y USAT	2014, Barcelona	ISBN: 978-84-15690-45-0	LIBRO
«EL "LAVADO DE ACTIVOS" ES UN "DELITO CONEXO-SUBSIGUIENTE". Estudio sobre el hecho previo del lavado de activos, en concordancia con el Acuerdo Plenario N.º 3-2010/CJ-116, el Acuerdo Plenario N.º 7-2011/CJ-116 y la Casación N.º 92-2017-Arequipa», en <i>Comentarios de los Acuerdos Plenarios I. Derecho penal. Parte general y especial</i>	Instituto Pacífico, pp. 573-623	2017, Lima	ISBN: 978-612-322-046-4 http://repositorio.usil.edu.pe/handle/USIL/3104	CAPÍTULO DE LIBRO
«Crímenes de odio: comentarios al D. Leg. N.º 1323 que fortalece la lucha contra el feminicidio, la violencia familiar y la violencia de género»	Revista GACETA PENAL & PROCESAL PENAL, N.º 93	2017, Lima	ISSN 2075-6305, pp. 38-54 http://repositorio.usil.edu.pe/handle/USIL/2611	REVISTA

«Las personas jurídicas y su responsabilidad "administrativa" autónoma para los delitos de corrupción y lavado de activos visto desde el Decreto legislativo N° 1352»	Revista Actualidad Penal, Núm. 33, pp. 15-36	2017, Lima	ISSN: 2313-268X http://repositorio.usil.edu.pe/handle/USIL/2610	REVISTA
«Sentencias contradictorias y delitos "conexos-subsiguientes"»	Revista de Actualidad Jurídica La Tribuna del Abogado, Año VI, Edición N° 9, pp. 79-132	2015, Lima	ISSN: 2307-8804	REVISTA
«El tipo penal de lavado de activos como "tipo penal subsiguiente"», en GARCÍA CAVERO, Percy/PÉREZ BEJARANO, Alfredo, <i>Estudios sobre el delito de lavado de activos</i>	Triskel	2014, TRUJILLO	DEPÓSITO LEGAL N° 2014-17056	CAPÍTULO DE LIBRO
«Bien Jurídico «Penal». Nuevo Contenido Material y Procedimental»	Revista Virtual IUS, Facultad de Derecho de la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo (USAT), Volumen I,	2011, CHICLAYO	ISSN 2222-9655 https://revistas.usat.edu.pe/index.php/ius/article/view/403/915	REVISTA

09
New

«La Definición del Derecho».	<p>Editorial Normas Legales, Tomo 339, Vol. II; pp. 3-17.</p> <p>Revista de Doctrina, Jurisprudencia, Actividad Jurídica</p> <p>En coautoría con el Prof. Javier Espinoza Escobar</p>	2004, LIMA	ISBN: 1025-5524	REVISTA
«El Sujeto de Derecho al Matrimonio y a la Adopción». En VARIOS AUTORES, DOXA (Tendencias Modernas del Derecho)	Editorial Normas Legales, pp. 181-224.	2004, LIMA	ISBN: 9972-605-25-6	CAPÍTULO DE LIBRO
-----	-----	-----	-----	-----

5. CONOCIMIENTOS SOBRE INFORMÁTICA

CONOCIMIENTOS	BÁSICO	INTERMEDIO	AVANZADO
WORD		X	
EXCEL		X	
POWER POINT		X	

37

ZOOM, GOOGLE MEET, TEAMS		X	
CONOCIMIENTO Y MANEJO DE REDES SOCIALES		X	
OTROS:	-----	-----	-----

6. IDIOMAS

IDIOMA	BÁSICO	INTERMEDIO	AVANZADO
ESPAÑOL			X
INGLÉS		X	
OTRO: -----	-----	-----	-----

7. EXPERIENCIA LABORAL

Los postulantes consignarán su Experiencia Laboral en orden inverso, empezando por la última experiencia y terminando en la de mayor antigüedad.

Podrán incorporar los cuadros adicionales que requieran para consignar toda su Experiencia Laboral.

Sólo deberán documentar la experiencia laboral que indicó en su Ficha de Inscripción ser por la cuál se presenta a la postulación.

7.1. COMO MAGISTRADO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA O MAGISTRADO SUPERIOR

DISTRITO JUDICIAL

CARGO	-----				
FECHA DE INICIO	-----	FECHA DE CESE	-----	TIEMPO LABORADO	-----

DISTRITO JUDICIAL					

CARGO	-----				
FECHA DE INICIO	-----	FECHA DE CESE	-----	TIEMPO LABORADO	-----

DISTRITO JUDICIAL					

CARGO	-----				
FECHA DE INICIO	-----	FECHA DE CESE	-----	TIEMPO LABORADO	-----

7.2. COMO FISCAL SUPREMO O FISCAL SUPERIOR

DISTRITO FISCAL					

CARGO	-----				
FECHA DE INICIO	-----	FECHA DE CESE	-----	TIEMPO LABORADO	-----

DISTRITO FISCAL					

CARGO	-----				
FECHA DE INICIO	-----	FECHA DE CESE	-----	TIEMPO LABORADO	-----

12
Doc

DISTRITO FISCAL					

CARGO	-----				
FECHA DE INICIO	-----	FECHA DE CESE	-----	TIEMPO LABORADO	-----

7.3. EN EL EJERCICIO DE LA ABOGACÍA

NOMBRE DE LA ENTIDAD O CENTRO LABORAL:	

Área: -----	
Cargo: -----	
Funciones principales (especificar):	Inicio (mes y año):
-----	-----
	Fin (mes y año):

	Hasta la fecha: -----
Modalidad de contratación: -----	
Motivo de conclusión: -----	
Nombre y cargo del jefe directo:	Teléfono y correo electrónico de contacto:
-----	-----

JS

13
Tru

NOMBRE DE LA ENTIDAD O CENTRO LABORAL:	

Área:-----	
Cargo:-----	
Funciones principales (especificar):	Inicio (mes y año):
-----	-----
	Fin (mes y año):

Hasta la fecha:-----	
Modalidad de contratación:-----	
Motivo de conclusión:-----	
Nombre y cargo del jefe directo:	Teléfono y correo electrónico de contacto:
-----	-----

NOMBRE DE LA ENTIDAD O CENTRO LABORAL:	

Área:-----	
Cargo:-----	
Funciones principales (especificar):	Inicio (mes y año):
-----	-----
	Fin (mes y año):

BA

14
Cato

Hasta la fecha:-----	
Modalidad de contratación:-----	
Motivo de conclusión:-----	
Nombre y cargo del jefe directo:	Teléfono y correo electrónico de contacto:
-----	-----

7.4. EN LA CÁTEDRA UNIVERSITARIA EN MATERIA JURÍDICA

NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD:	
UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO	
Materia: DERECHO PENAL Y FILOSOFÍA DEL DERECHO	
Cargo: PROFESOR Y DIRECTOR DE DEPARTAMENTO	
Funciones principales (especificar):	Inicio (mes y año):
DOCENCIA DIRIGIR EL DEPARTAMENTO DE DERECHO	02/2004
	Fin (mes y año):
	10/2009
	Hasta la fecha:-----
Modalidad de contratación: A TIEMPO COMPLETO	
Motivo de conclusión: VIAJE AL EXTRANJERO PARA HACER EL DOCTORADO	
Nombre y cargo del jefe directo:	Teléfono y correo electrónico de contacto:
JAVIER COLINA SEMINARIO	979832415



NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD:	
UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO	
Materia: DERECHO PENAL Y FILOSOFÍA DEL DERECHO	
Cargo: PROFESOR	
Funciones principales (especificar):	Inicio (mes y año):
DOCENCIA INVESTIGACIÓN	05/2013
	Fin (mes y año):
	03/2015
	Hasta la fecha:-----
Modalidad de contratación: A TIEMPO COMPLETO	
Motivo de conclusión: CAMBIÉ DE CENTRO LABORAL	
Nombre y cargo del jefe directo:	Teléfono y correo electrónico de contacto:
ERIKA VALDIVIESO LÓPEZ	979354322

NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD:	
UNIVERSIDAD SAN IGNACIO DE LOYOLA	
Materia: DERECHO PENAL Y FILOSOFÍA DEL DERECHO	
Cargo: PROFESOR Y DECANO	
Funciones principales (especificar):	Inicio (mes y año):
DOCENCIA GESTIÓN	03/2015
	Fin (mes y año):

INVESTIGACIÓN	-----
	Hasta la fecha: Sí
Modalidad de contratación: A TIEMPO PARCIAL Y A TIEMPO COMPLETO (EL RÉGIMEN ACTUAL ES A TIEMPO COMPLETO)	
Motivo de conclusión: -----	
Nombre y cargo del jefe directo:	Teléfono y correo electrónico de contacto:
PAOLO TEJADA PINTO	969592224 PTEJADA@USIL.EDU.PE

Suscribo el presente en señal de conformidad con los datos consignados.

Lima, 06 de JUNIO de 2023


Firma
DNI N° 02896402



17
Diciembre



Universidad
San Ignacio
de Loyola

CONSTANCIA DE TRABAJO

Por la presente dejamos constancia que el señor **BALMACEDA QUIROS, JUSTO FERNANDO** identificado con DNI N° **02896402** labora actualmente como **DECANO** a tiempo completo de la **FACULTAD DE ARTES Y HUMANIDADES** en la **UNIVERSIDAD SAN IGNACIO DE LOYOLA S.R.L.** y cuenta con los siguientes periodos De contratación:

- 16 de marzo del 2015 hasta el 07 de mayo del 2015 ocupó el puesto el de **DOCENTE TIEMPO COMPLETO.**
- 15 de junio del 2015 hasta el 31 de diciembre del 2015 ocupó el puesto el de **DOCENTE TIEMPO PARCIAL.**
- 17 de marzo del 2016 hasta el 31 de julio del 2016 ocupó el puesto el de **DOCENTE TIEMPO PARCIAL.**
- 15 de agosto del 2016 hasta el 31 de diciembre del 2016 ocupó el puesto el de **DOCENTE TIEMPO PARCIAL.**
- 16 de marzo del 2017 hasta el 31 de marzo del 2017 ocupó el puesto el de **DOCENTE TIEMPO PARCIAL.**
- 01 de abril del 2017 hasta el 28 de febrero del 2019 ocupó el puesto el de **DIRECTOR DE CARRERA.**
- 08 de abril del 2019 hasta el 31 de julio del 2019 ocupó el puesto el de **DIRECTOR DE CARRERA.**
- 13 de agosto del 2019 hasta el 31 de diciembre del 2019 ocupó el puesto de **DOCENTE TIEMPO PARCIAL.**
- 03 de febrero del 2020 hasta el 31 de mayo del 2022 ocupó el puesto el de **VICERRECTOR ACADEMICO.**
 - 05 de enero del 2021 hasta el 28 de febrero del 2022 ocupó el puesto el de **DECANO INTERINO** de la **FACULTAD DE DERECHO.**
- 01 de junio del 2022 hasta la actualidad ocupa el puesto el de **DECANO** de la **FACULTAD DE ARTES Y HUMANIDADES.**
 - 22 de mayo del 2023 sin fecha de término asume la responsabilidad de **VICERRECTOR DE INVESTIGACION INTERINO** en el **VICERECTORADO DE INVESTIGACION.**



CERTIFICO QUE:
El presente documento es copia fiel del original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

Lima, 12 JUN 2023

RUEDGEN ANTONIO GUZMÁN BRITO
FEDATARIO
CONGRESO DE LA REPUBLICA

18
Diecioch

Dictando los siguientes cursos:

PRE-GRADO

2015-01	BASES LEGALES
2015-02	BASES LEGALES
2016-01	PENAL ECONÓMICO
2016-02	BASES LEGALES
2017-01	BASES LEGALES
	PENAL ECONÓMICO
2017-02	BASES LEGALES
2017-02	INTRODUCCIÓN A LA FILOSOFÍA DEL DERECHO
2018-00	INSTITUCIONES GENERALES DEL DERECHO
2018-01	INTRODUCCIÓN A LA FILOSOFÍA DEL DERECHO
2018-02	BASES LEGALES
	INTRODUCCIÓN A LA FILOSOFÍA DEL DERECHO
2019-00	BASES LEGALES
2019-01	BASES LEGALES
	DERECHOPENAL ECONÓMICO
2019-02	BASES LEGALES
	DERECHOPENAL
2020-01	INTRODUCCIÓN A LA FILOSOFÍA DEL DERECHO
2020-02	INTRODUCCIÓN A LA FILOSOFÍA DEL DERECHO
2021-01	INTRODUCCIÓN A LA FILOSOFÍA DEL DERECHO
2021-02	INTRODUCCIÓN A LA FILOSOFÍA DEL DERECHO
2022-01	INTRODUCCIÓN A LA FILOSOFÍA DEL DERECHO
2022-02	DERECHO PENAL
2023-01	INTRODUCCIÓN A LA FILOSOFÍA DEL DERECHO



f

MAESTRIAS EPG

2020-02E DER.EMP	DERECHO PENAL ECONÓMICO
2021-02E DER.EMP	DERECHO PENAL ECONÓMICO
2022-02H MAE.DIS,DER	DERECHO PENAL ECONÓMICO

CERTIFICO QUE:
El presente documento es copia fiel del original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

Lima, 12 JUN 2023


RUEDGEN ANTONIO GUZMÁN BRITO
FEDATARIO
CONGRESO DE LA REPUBLICA



Universidad
San Ignacio
de Loyola

DOCTORADO EPG

2020-02 DADM, DER, NUT. ALIM

DERECHO PENAL COMPARADO

Se expide la presente constancia a solicitud del (la) interesado (a) paralos fines que estime conveniente.

Lima, 06 de junio del 2023

Mariela Patricia Sánchez Vásquez
Vicepresidenta de Talento y Cultura

CERTIFICO QUE:
El presente documento es copia fiel del original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

Lima, 12 JUN 2023

RUEDGEN ANTONIO GUZMÁN BRITO
FEDATARIO
CONGRESO DE LA REPUBLICA

19
Decimo

*La Directora de Personal de la Universidad Católica
Santo Toribio de Mogrovejo, expide el presente:*

CERTIFICADO DE TRABAJO

Al **Abog. BALMACEDA QUIROS JUSTO FERNANDO**, quien laboró en esta Casa Superior de Estudios, desempeñándose mediante contrato, como **DOCENTE** en la **FACULTAD DE DERECHO**, según detalle:

- Desde el 02 de febrero de 2004 hasta el 11 de octubre de 2009.
- Desde el 01 de mayo de 2013 hasta el 31 de marzo de 2015.

Durante los períodos de servicio, desarrolló los cursos: **TEORÍA DEL DERECHO, DERECHO NATURAL, INTRODUCCIÓN AL DERECHO, DERECHO PENAL I, DERECHO PENAL II.**

El Sr. **BALMACEDA**, fue nombrado en la Categoría de Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, en la plaza de Teoría del Derecho, mediante resolución N° 009-2004-USAT-PCO del 20 de febrero de 2004.

Asimismo, nombrado Director del Departamento de Ciencias Jurídicas desde el 20 de noviembre de 2006, mediante Decreto N° 070 del 20 de noviembre de 2006, cargo que desempeñó hasta el 20 de febrero de 2008.

Se extiende el presente, a solicitud del interesado para los fines pertinentes.

CERTIFICO QUE:

El presente documento es copia fiel del original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

Lima, 12 JUN 2023

RUEDGEN ANTONIO GUZMÁN BRITO
FEDATARIO
CONGRESO DE LA REPUBLICA



**DIRECCION DE
PERSONAL**



Cristina N. Torres Tafur
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE PERSONAL

Chiclayo, 12 de setiembre de 2016.

*La Directora de Personal de la Universidad Católica
Santo Toribio de Mogrovejo, expide el presente:*

CERTIFICADO DE TRABAJO

Al Abog. **BALMACEDA QUIROS JUSTO FERNANDO**, quien laboró en esta Casa Superior de Estudios, desempeñándose mediante contrato, como **DOCENTE a Tiempo Completo**, en la **FACULTAD DE DERECHO**, según detalle:

Ciclo Académico y Nombre del Curso	
• 2004-I	Teoría del Derecho, Filosofía del Derecho
• 2004-II	Teoría del Derecho, Derecho Natural, Filosofía del Derecho
• 2005-I	Teoría del Derecho, Derecho Natural
• 2005-II	Teoría del Derecho, Derecho Natural
• 2006-I	Teoría del Derecho, Derecho Natural, Filosofía del Derecho
• 2006-II	Teoría del Derecho, Derecho Natural, Filosofía del Derecho
• 2014-I	Teoría del Derecho, Derecho Penal II
• 2014-II	Teoría del Derecho, Derecho Penal II, Derecho Penal Económico




Cristina N. Torres Tatur
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE PERSONAL

Chiclayo, 12 de setiembre de 2016.

CERTIFICO QUE:

El presente documento es copia fiel del original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

Lima, **12 JUN 2023**


RUEDGEN ANTONIO GUZMÁN BRITO
FEDATARIO
CONGRESO DE LA REPUBLICA



PERIODO 2021 - 2024

Ilustre Colegio de Abogados de Piura

Nº 05121

CONSTANCIA

EL DECANO DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS
DE PIURA

HACE CONSTAR QUE, EL ABOGADO:

JUSTO FERNANDO BALMACEDA QUIRÓS

Tiene la calidad de miembro ordinario, con Registro N° 879, e incorporado desde el día 21 de diciembre del 2001, encontrándose **HÁBIL**, para el ejercicio profesional hasta el día 31 de agosto del 2023, conforme a lo establecido por el artículo 24° del Estatuto de la orden.

Se emite la presente, a solicitud de la parte interesada, para los fines y usos que estime conveniente.

Piura, 06 de junio del 2023

Mg. MARTIN HECTOR FRANCISCO CASTILLO NIZAMA
Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Piura

23
Vente

**DECLARACIÓN JURADA DE AUTORÍA Y
NO PLAGIO**

FORMATO 3

Yo, JUSTO FERNANDO BALMACEDA QUIRÓS, identificado con DNI 02896402, con registro N° 879 en el Colegio de Abogados de PIURA, con dirección en AVENIDA LIMA 350, CHALET 19, del distrito de SAN MIGUEL, de la provincia de LIMA, del departamento de LIMA, me presento ante ustedes para el concurso público de méritos para la selección de candidata o candidato apto para la elección de Magistrado del Tribunal Constitucional y **DECLARO BAJO JURAMENTO**, lo siguiente:

Que las investigaciones o publicaciones que presento son de mi exclusiva autoría y no incurren en plagio u omisión de referencia al autor de una cita.

Lima, 06 de JUNIO de 2023


Firma
DNI N° 02896402



24
Vente

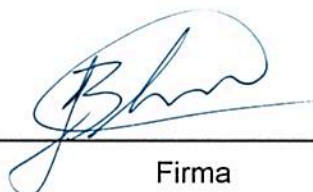
**DECLARACIÓN JURADA DE REQUISITOS
DE TRAYECTORIA PERSONAL Y
TRAYECTORIA DEMOCRÁTICA**

FORMATO 4

Yo, JUSTO FERNANDO BALMACEDA QUIRÓS, identificado con DNI 02896402, con registro N° 879 en el Colegio de Abogados de PIURA, con dirección en AVENIDA LIMA 350, CHALET 19, del distrito de SAN MIGUEL, de la provincia de LIMA, del departamento de LIMA, me presento ante ustedes para el concurso público de méritos para la selección de candidata o candidato apto para la elección de Magistrado del Tribunal Constitucional y **DECLARO BAJO JURAMENTO**, lo siguiente:

- No soy objeto de investigación preparatoria, ni tengo condena penal por delito doloso.
- No he sido declarado judicialmente en estado de quiebra culposa o fraudulenta.
- No he sido destituido o separado de la carrera judicial o del Ministerio Público por medida disciplinaria.
- No he sido inhabilitado como abogado por sentencia judicial o por resolución del Congreso de la República.
- No he sido sancionado con suspensión por falta grave, separado definitivamente o expulsado de un colegio profesional.
- No he ejercido cargos políticos o de confianza en gobiernos de facto.
- No he sido sancionado por falta grave en la docencia universitaria.

Lima, 06 de JUNIO de 2023



Firma

DNI N° 02896402



29
Vente

**DECLARACIÓN JURADA DE REQUISITOS
DE SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL**

FORMATO 5

Yo, JUSTO FERNANDO BALMACEDA QUIRÓS, identificado con DNI 02896402, con registro N° 879 en el Colegio de Abogados de PIURA, con dirección en AVENIDA LIMA 350, CHALET 19, del distrito de SAN MIGUEL, de la provincia de LIMA, del departamento de LIMA, me presento ante ustedes para el concurso público de méritos para la selección de candidata o candidato apto para la elección de Magistrado del Tribunal Constitucional y **DECLARO BAJO JURAMENTO**, lo siguiente:

- a. No registro antecedentes penales, judiciales y policiales, en el Perú o el extranjero.
- b. No he sido destituido en la administración pública ni he sido objeto de despido en la actividad privada por falta grave.
- c. No me encuentro inscrito en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC) de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir).
- d. No he sido registrado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
- e. No he sido sentenciado en procesos para la determinación judicial de filiación extramatrimonial o para la determinación de obligaciones alimentarias; y no se me han impuesto medidas de protección en aplicación de la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
- f. No he sido registrado en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI), previsto en la Ley 30353.
- g. No tengo deudas ante la SUNAT en estado de cobranza coactiva.
- h. No tengo deudas en el sistema financiero calificadas por la SBS como dudoso o pérdida.

Lima, 06 de JUNIO de 2023


Firma

DNI N° 02896402



**DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR
INCURSO EN PROCESOS O
INVESTIGACIONES**

FORMATO 6

Yo, JUSTO FERNANDO BALMACEDA QUIRÓS, identificado con DNI 02896402, con registro N° 879 en el Colegio de Abogados de PIURA, con dirección en AVENIDA LIMA 350, CHALET 19, del distrito de SAN MIGUEL, de la provincia de LIMA, del departamento de LIMA, me presento ante ustedes para el concurso público de méritos para la selección de candidata o candidato apto para la elección de Magistrado del Tribunal Constitucional y **DECLARO BAJO JURAMENTO**, lo siguiente:

No estar incurso en procesos judiciales, investigaciones o diligencias preliminares, procedimientos administrativos disciplinarios o funcionales, o de cualquier otra índole pública o privada relacionada con mi solvencia e idoneidad moral; que se encuentren en trámite, finalizado, archivado o suspendido.

Lima, 06 de JUNIO de 2023


Firma
DNI N° 02896402



27
Valentini

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

FORMATO 7

Lima, 06 de JUNIO de 2023


**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SELECCIÓN DE CANDIDATA O
CANDIDATO APTO PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL
CONSTITUCIONAL**

Congreso de la República

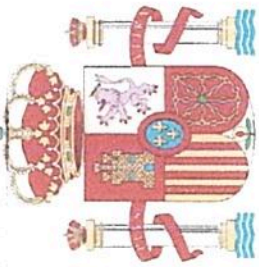
Presente. -

De mi consideración:

Yo, JUSTO FERNANDO BALMACEDA QUIRÓS, identificado con DNI 02896402, con registro N° 879 en el Colegio de Abogados de PIURA, con dirección en AVENIDA LIMA 350, CHALET 19, del distrito de SAN MIGUEL, de la provincia de LIMA, del departamento de LIMA, me presento ante ustedes con la finalidad de autorizar de manera expresa, la publicación en la página web de la Comisión Especial de mi hoja de vida y de todos los documentos incorporados en mi carpeta de inscripción.


Firma
DNI N° 02896402





Juan Carlos I, Rey de España

Y EN SU NOMBRE

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE NAVARRA

UNIVERSIDAD DE LA IGLESIA CATÓLICA



CONSIDERANDO QUE, CONFORME A LAS DISPOSICIONES Y CIRCUNSTANCIAS PREVENIDAS POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE,

DON JUSTO FERNANDO BALMaceda QUIRÓS

NACIDO EL DÍA 22 DE JUNIO DE 1977 EN PIURA (PERU), DE NACIONALIDAD PERUANA.

HA SUPERADO LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO EN EL DEPARTAMENTO DE DERECHO MERCANTIL, DENTRO DEL PROGRAMA DE DERECHO, EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE PARA LOS POSEEDORES DE TÍTULOS EXTRANJEROS NO HOMOLOGADOS A UN TÍTULO ESPAÑOL DE SEGUNDO CICLO, Y HA HECHO CONSTAR SU SUFICIENCIA EN ESTA UNIVERSIDAD, CON LA CALIFICACIÓN DE SOBRESALIENTE "CUM LAUDE", EL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 2013. EXPIDE EL PRESENTE TÍTULO DE

DOCTOR POR LA UNIVERSIDAD DE NAVARRA

CON CARACTER OFICIAL Y VALIDEZ EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL QUE FACULTA AL INTERESADO PARA DISFRUTAR LOS DERECHOS QUE A ESTE TÍTULO OTORGAN LAS DISPOSICIONES VIGENTES

DADO EN PAMPLONA, A 15 DE OCTUBRE DE 2013

EL INTERESADO,

EL RECTOR,

EL OFICIAL MAYOR,

I-BD-842318

Registro Nacional de Títulos | Código de CENTRO | Registro Universitario de Títulos
2013/315870 | 000004008

28
Valent

[Handwritten notes and stamps, including a circular stamp with text and a signature]

NRO. EXP. UNIV
100756

REGISTRO UNIV DE TITULOS
000004008

CODIGO DE CERTIFICADO

REGISTRO UNIV DE TITULOS
2013/315870

CLAVE ALFABETICA
1-BD-842318

[Large area of extremely faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
1. País: Country/Pays:		España	
El presente documento público This public document/Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par		YANGUAS URMAN, JOSÉ-LUIS	
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de		DIRECTOR	
4. y está revestido del sello / timbre bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de		DELEGACION DE GOBIERNO EN NAVARRA - ALTA INSPECCION DE EDUCACION	
Certificado Certified/Attesté			
5. en at/à	PAMPLONA	6. el día the/le	01/10/2014
7. por by/par	TORRES GUITIAN , ISABEL SECRETARIA DE GOBIERNO POR SUSTITUCION		
8. bajo el número Nº/sous nº	TSJ31/2014/004121		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:			10. Firma: Signature: Signature:
			Firma válida TORRES GUITIAN , ISABEL 

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Código de verificación de la Apostilla (*): AP: jXG2-b4AX-Ncw5-MDZp

Este documento ha sido firmado electrónicamente en base a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, de firma electrónica y a la Ley 11/2007, de 22 de Junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Verification code of the Apostille (*): AP: jXG2-b4AX-Ncw5-MDZp

This document has been electronically signed according to Law 59/2003 of December 19th, about electronic signature, and according to Law 11/2007 of June 22nd, about electronic access of citizens to Public Services

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante : <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Code de vérification de l'Apostille (*): AP: jXG2-b4AX-Ncw5-MDZp

Ce document a été signé électroniquement d'accord à la Loi 59/2003 du 19 décembre, de signature électronique, et à la Loi 11/2007 du 22 juin, d'accès électronique des citoyens aux Services Publiques.

(*) Juego de caracteres del código de verificación / Verification Code Characters Set / Ensemble de caractères du code de vérification:

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ abcdefghijklmnopqrstuvwxyz 0123456789 + - \$ & :



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

31
Trentay



"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN N° 438-2016-SUNEDU-15-15.02

Lima, 10 de marzo de 2016

VISTO:

El Informe N° 141 de fecha 29 de febrero de 2016 derivado de la solicitud presentada por don **JUSTO FERNANDO BALMACEDA QUIRÓS**, quien identificado con DNI N° 02896402 requiere reconocimiento de su **Título de Doctor por Universidad de Navarra** de fecha 15 de octubre de 2013, emitido por la **Universidad de Navarra** procedente de la **ESPAÑA**; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 12° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, se crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU;

Que, por Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNEDU, el cual señala en su literal f) del artículo 51° que el reconocimiento y certificación de los grados académicos y títulos profesionales otorgados en el extranjero, en el marco de la normatividad vigente, es competencia de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, la misma que forma parte de la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD, se aprobó el "Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos", el cual establece en los artículos 31°, 32° y 33°, los requisitos para el Reconocimiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales otorgados en el Extranjero.

Que, del análisis del Expediente N° 0007905 ha dado origen al Informe N° 141 de fecha 29 de febrero de 2016 donde se observa lo siguiente:

Que, con fecha 17 de setiembre de 1998 se suscribió el Protocolo Adicional al Convenio sobre Intercambio Cultural entre el Perú y España. El artículo XII establece el reconocimiento de grados académicos y títulos profesionales oficiales emitidos por ambas partes.

Que, el Real Decreto 778/1998 de España, en su artículo 1 señala que para "la obtención del título de Doctor será necesario estar en posesión de título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente u homologado a ellos."

Que, asimismo se verifica que el solicitante ha cumplido con los requisitos establecidos por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria para el reconocimiento de su grado académico o título profesional extranjero.

De conformidad con lo señalado en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNEDU aprobado con Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU y el Reglamento de Registro Nacional de Grados y Títulos aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD;



Expediente : 0007905

Esta Resolución puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu (www.sunedu.gob.pe) ingresando al enlace "Verificación de Grados y Títulos Extranjeros", digitando el N° de Expediente, o utilizando una lectora de código QR desde cualquier equipo móvil (Tablet, teléfono, etc.) que posea algún software lector de código QR que puede obtenerse de forma gratuita en cualquier tienda de aplicaciones virtual.



32
Trentina y d



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Reconocer en mérito al Informe N° 141 de fecha 29 de febrero de 2016, el **Título de Doctor por Universidad de Navarra** otorgado por la **Universidad de Navarra**, procedente de la **ESPAÑA** a don **JUSTO FERNANDO BALMACEDA QUIRÓS**, identificado con DNI N° 02896402, disponiéndose su inscripción en el Libro Especial de Reconocimiento de Grados y Títulos otorgados en el Extranjero del **Registro Nacional de Grados y Títulos**.

Regístrese y comuníquese.

CLARA GISELLA CRUZALEGUI RANGEL

JEFA

Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria - Sunedu

Expediente : 0007905

Esta Resolución puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu (www.sunedu.gob.pe) ingresando al enlace "Verificación de Grados y Títulos Extranjeros", digitando el N° de Expediente, o utilizando una lectora de código QR desde cualquier equipo móvil (Tablet, teléfono, etc.) que posea algún software lector de código QR que puede obtenerse de forma gratuita en cualquier tienda de aplicaciones virtual.





Universidad de Navarra

D. JUSTO FERNANDO BALMACEDA QUIRÓS

ha cursado los estudios y cumplido satisfactoriamente
todos los requisitos establecidos en el

MÁSTER IBEROAMERICANO DE ESTUDIOS JURÍDICOS

que acredita este título.

Pamplona, 25 de noviembre de 2007

EL RECTOR

EL DIRECTOR DEL MÁSTER

JOSÉ ENÉRIZ ELETA, Oficial Mayor de la Universidad de Navarra, CERTIFICA que el presente Título, propio de esta Universidad, expedido de conformidad con lo prevenido en el artículo 34.3 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, queda registrado con el número 53.213.207

Pamplona, 25 de noviembre de 2007

[Handwritten signature]

LEGITIMACION DE FIRMA.- Yo, RAFAEL UNCETA MORALES, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Navarra, Distrito de Pamplona, con residencia en esta Capital, DOY FE: -----
Que la firma que antecede, corresponde: DON JOSE ENERIZ ELETA, con DNI/NIF número 15.981.064-C, la legitimo al serme conocida.-----

Libro Indicador: Asiento número: 527.-----
Y para que así conste, expido este testimonio en Pamplona, a treinta de septiembre de dos mil catorce.-----

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES



[Handwritten signature]





APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPAÑA
Country / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Rafael Unceta Morales
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de Notario
acting in the capacity of
Agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. en Pamplona
at / à

6. el día 01/10/2014
the / le

7. por el Iimo. Sr. Decano del I. Colegio Notarial de Navarra
by / par

8. bajo el número A3197/2014
Nº / sous nº

9. Sello/ timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature: Signature:

Fdo.: Felipe Pou Ampuero



Esta Apostilla certifica únicamente la autenti cidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público está revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 002280-2022-SUNEDU-02-15-02

A : **Jessica Martha Rojas Barrueta**
Jefa de la Unidad de Registro de Grados y Títulos

De : **Ana Sofía Plasencia Núñez**
Asistente Administrativo II

Asunto : Solicitud de Reconocimiento

Referencia : Expediente N° 0001098-2022 (RTD N° 010213-2022-SUNEDU-TD)

Fecha : Santiago de Surco, 21 de marzo de 2022

36
Trabaja
de

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, con la finalidad de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 07 de febrero de 2022, el señor **JUSTO FERNANDO BALMACEDA QUIRÓS** (en adelante, el administrado), identificado con DNI N° 02896402¹, solicitó el reconocimiento de su diploma que acreditaría el "Título Propio de Máster Iberoamericano de Estudios Jurídicos", de fecha 25 de noviembre de 2007, otorgado por la Universidad de Navarra, procedente del Reino de España.
- 1.2. En la "Solicitud de reconocimiento de grados y/o títulos otorgados en el extranjero", el administrado señaló que cursó sus estudios bajo la modalidad "Presencial", durante el período comprendido desde 01/2007 hasta 11/2007.

II. EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 0001098-2022

Respecto a la verificación de la viabilidad para la procedencia del reconocimiento se señala lo siguiente:

a) Criterio aplicable a la presente solicitud:	El reconocimiento del "Título Propio de Máster Iberoamericano de Estudios Jurídicos" se encuentra amparado por el "Acuerdo Comercial entre el Perú y la Unión
---	---

¹ El administrado solo indica su documento de identidad teniendo en consideración el numeral 6 del artículo 124° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante, TUO de la LPAG), aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el cual se establece lo siguiente:

"Artículo 124.- Requisitos de los escritos

Todo escrito que se presente ante cualquier entidad debe contener lo siguiente:

(...)

6. La relación de los documentos y anexos que acompaña, indicados en el TUPA".

Sobre el particular, cabe precisar que el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Sunedu, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINEDU y modificatorias, no contempla la presentación del documento de identidad como requisito para iniciar el procedimiento de reconocimiento de diplomas de grados y/o títulos obtenidos en el extranjero.

En ese sentido, resulta de aplicación el "principio de presunción de veracidad", regulado en el numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la LPAG, el cual prevé lo siguiente:

"Artículo IV.- Principios del procedimiento administrativo

(...)

1.7. Principio de presunción de veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario".

37
Trant
net

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

	Europea ² y el "Reglamento para el reconocimiento de los títulos propios otorgados en el Reino de España" ³ .
b) De la institución de educación superior emisora del diploma:	El diploma ha sido emitido por la Universidad de Navarra con fecha 25 de noviembre de 2007, por lo que corresponde aplicar la 1ª lista de universidades aprobada por la Sunedu; según la verificación realizada en el siguiente enlace: https://www.gob.pe/institucion/sunedu/informes-publicaciones/992162-reglamento-para-el-reconocimiento-de-los-titulos-propios-otorgados-en-el-reino-de-espana
c) De los créditos ECTS:	El programa del Máster Iberoamericano de Estudios Jurídicos constó de 63.5 ⁴ créditos.

En cuanto a la verificación de los documentos presentados en la solicitud de reconocimiento⁵ y la equivalencia⁶ del grado y/o título con el sistema universitario peruano, se precisa lo siguiente:

a) Base de datos, apostilla o legalización del diploma:	El diploma se encuentra apostillado por el Colegio Notarial de Navarra del Reino de España.
b) Equivalencia del grado y/o título extranjero al sistema universitario peruano:	El nivel formativo que corresponde es el de "Grado de Maestro".
c) Pago por el derecho de trámite:	Se presentó el comprobante de pago correspondiente.

² Acuerdo Comercial entre el Perú y la Unión Europea, suscrito el 26 de junio de 2012.

³ Reglamento del reconocimiento de grados y/o títulos otorgados en el extranjero, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 099-2020-SUNEDU/CD, y modificado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 120-2021-SUNEDU/CD. Disposiciones Complementarias Transitorias

"Segunda.- Títulos propios de máster o maestría otorgados en el Reino de España, emitidos antes de la entrada en vigencia del presente Reglamento

El Reglamento para el reconocimiento de los títulos propios otorgados en el Reino de España, aprobado por la Resolución del Consejo Directivo N° 005-2017-SUNEDU/CD y su modificatoria, se aplica para el caso de reconocimiento de títulos propios de máster o maestría emitidos antes de la entrada en vigencia del presente dispositivo, así como para aquellos emitidos a quienes se encontraban cursando estudios durante la vigencia de la referida norma. Este último supuesto, deberá ser acreditado por el solicitante a través de la certificación o documento emitido por la institución educativa española de la que proceda el título propio de máster o maestría. (...)".

⁴ El Programa del Máster Iberoamericano de Estudios Jurídicos fue cursado antes de la entrada en vigencia del Plan Bolonia, periodo en el cual el título oficial universitario debía contar con un mínimo de 60 créditos (correspondientes a 600 horas, teniendo en consideración que 1 crédito equivale a 10 horas de enseñanza) por cada curso académico, de conformidad a lo dispuesto en el Real Decreto 1497/1987 del Reino de España que estableció las directrices generales comunes a los títulos universitarios oficiales.

Cabe indicar que el administrado ha presentado su Certificación Académica Personal apostillada, emitida por la Universidad de Navarra, en la cual se aprecia que el Máster Iberoamericano de Estudios Jurídicos constó de 63.5 créditos, de los cuales 48.5 créditos corresponden a los cursos académicos y 15 créditos al trabajo de investigación.

⁵ Los requisitos para la presentación de una solicitud de reconocimiento de un grado y/o título extranjero se encuentran establecidos en los artículos 11° y 12° del "Reglamento del reconocimiento de grados y/o títulos otorgados en el extranjero", aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 099-2020-SUNEDU/CD, y modificado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 120-2021-SUNEDU/CD, y en el TUPA de la Sunedu.

⁶ Reglamento del reconocimiento de grados y/o títulos otorgados en el extranjero, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 099-2020-SUNEDU/CD, y modificado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 120-2021-SUNEDU/CD. "Artículo 14.- Evaluación de la solicitud de reconocimiento

(...)

14.3. El acto administrativo de reconocimiento consigna el nivel formativo de pregrado y/o de posgrado del grado, a partir de la equivalencia que se realice con el sistema de educación superior universitario del Perú".

En ese sentido, se tiene en consideración la Tabla de Equivalencias remitida por la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través del MEMORANDO N° 233-2020-SUNEDU-02-15 de fecha 11 de septiembre de 2020; documento que constituye una aproximación sobre la correspondencia identificada entre los grados y títulos emitidos en el extranjero y aquellos emitidos en Perú de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Es preciso señalar que, a todos los documentos aportados al procedimiento y declaraciones formuladas por el administrado, les resulta de aplicación los principios de veracidad⁷ y de legitimación⁸, dispuestos en los Artículos III y IV del Título Preliminar del “Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos”; por lo que el contenido del Registro se presume exacto y válido.

La Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu, se reserva el derecho a fiscalizar y comprobar la veracidad de la información presentada por el administrado, al amparo del principio de privilegio de controles posteriores regulado en el numeral 1.16⁹ del Artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Por último, el reconocimiento de un grado y/o título otorgado en el extranjero realizado por la Sunedu, no constituye título habilitante para el ejercicio de la profesión; razón por la cual, resulta de aplicación la normativa de cada colegio profesional para dichos efectos, según corresponda.

III. CONCLUSIONES

- 3.1. De la evaluación realizada se concluye que la solicitud presentada por el administrado cumple con los requisitos previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Sunedu, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINEDU y modificatorias; y lo dispuesto por el “Reglamento del reconocimiento de grados y/o títulos otorgados en el extranjero”, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 099-2020-SUNEDU/CD y modificatoria.
- 3.2. Adicionar a la mención del diploma de “Título Propio de Máster Iberoamericano de Estudios Jurídicos” otorgado en el extranjero, el término de “Grado de Maestro” entre paréntesis, como el equivalente al nivel formativo que corresponde al sistema de educación superior universitario peruano.
- 3.3. Corresponde proceder con el reconocimiento del diploma de “Título Propio de Máster Iberoamericano de Estudios Jurídicos (Grado de Maestro)”, de fecha 25 de noviembre de 2007, otorgado por la Universidad de Navarra, procedente del Reino de España.

⁷ Título Preliminar del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD y modificatorias.

“Artículo III.- PRINCIPIO DE VERACIDAD

Los diplomas inscritos en el Registro, en virtud de la Ley Universitaria -Ley N° 30220 y del presente Reglamento, otorgados por universidades, instituciones y escuelas de educación superior, se presumen veraces”.

⁸ *Ibidem*

“Artículo IV.- PRINCIPIO DE LEGITIMACIÓN

El contenido del Registro se presume exacto y válido. Producen todos sus efectos y legitiman al titular para actuar conforme a ellos, mientras no se rectifiquen por mandato administrativo o judicial”.

⁹ Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

“Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo

1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo:

(...)

1.16. Principio de privilegio de controles posteriores. - La tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz”.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Superintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Dirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

Unidad de Registro de Grados y
Títulos

39
Treni
nuñez

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

IV. RECOMENDACIÓN

Se recomienda que la Jefatura haga suyo el contenido del presente informe, así como sus conclusiones.

Es todo cuanto se informa.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
ANA SOFÍA PLASENCIA NÚÑEZ
ASISTENTE ADMINISTRATIVO II
Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria

ASP/ASF



UNIVERSIDAD DE PIURA

A NOMBRE DE LA NACION

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PIURA

POR CUANTO EL CONSEJO UNIVERSITARIO HA CONFERIDO EL TITULO DE

ABOGADO A

JUSTO FERNANDO BALMACEDA QUIROS

QUIEN DESPUES DE HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES OPTO DICHO TITULO CON FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2001

POR TANTO: EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA PARA QUE LE RECONOZCAN COMO TAL
PIURA, DOCE DE DICIEMBRE DE 2001

Justo Fernando Balmaceda Quiros

Phon: M. H. H. H. H. H.

Balmaceda

40
Cuoreni

La Secretaría de la Corte Superior de Justicia de Piura
Que suscribe
CERTIFICA:
Que por disposición del señor Presidente de la
Corte se inscribe el presente título de Abogado en el
Registro de este Superior Tribunal

Piura, 20 de Dic. del 2001

L=04
F=116
E=112



Mario
Mario C. Cobos Anco
Secretario de la Presidencia
Corte Superior de Piura

El Secretario General de la Universidad de Piura CERTIFICA que este documento es original, y que las firmas que aparecen en el documento: Dr. Antonio Mabres Torrelló (Rector), Dr. Paul Corcuera García (Secretario General), y Dr. Carlos Hakansson Nieto (por Decano), corresponden a las que se utilizaban en todos los documentos oficiales emitidos por esta Universidad.
Piura, 13 de septiembre de 2006
Dr. Carlos Hakansson Nieto
Secretario General.



DIPLOMA
OTORGADO Por acuerdo del Consejo Superior
adoptado en sesión de 28 de Nov. de 2001
REGISTRADO En el Libro N°. 2 Fl. 155 As. 2937
Piura, 12 de Dic. de 2001
Hakansson
JEFE DE OFICINA DE REGISTROS ACADÉMICOS

Rodrigo Colopio de Alvarado
SECRETARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA: Que el
presente título, ha sido inscrito en el Libro del Instituto Colegio
de Abogados de Piura. Libro N.º 879
y en la folio.

Piura, 21 de Diciembre del 2001

JAVIER HIGUERAS VALENZ
SECRETARIO

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES
A 352446



Secretaría General
UNIVERSIDAD DE PIURA

N° 023278

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES
La Secretaría General de la Asamblea Nacional de Rectores, que suscribe, CERTIFICA: que este documento es auténtico y ha sido expedido y suscrito por las autoridades competentes de la Universidad, cuya(s) firma(s) son igualmente auténticas.
Se expide esta certificación a solicitud del interesado y para los fines que considere convenientes.

Lima, 19 SET. 2006

Rocio del Pilar Ronnel Sosa
ROCIO DEL PILAR RONNEL SOSA
Secretaria General

REPUBLICA DEL PERU
MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARIA GENERAL
OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
En la fecha siguiente se firmo, autorizada en poder de quien suscribe
N° 0050211
Lima, 14 OCT 2006
Rocio del Pilar Ronnel Sosa

PAGO EXONERADO
Ley 25646 (Art. 4)
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION GENERAL DE RELACIONES EXTERIORES
Lima, 14 OCT 2006
Benita Córdova A
BENITA CORDOVA A
DIRECCION GENERAL DE RELACIONES EXTERIORES
Lima, 14 OCT 2006
Benita Córdova
LIMA 27 OCT 2006

CONSTA EN GOBIERNO DE ESPAÑA - Lima, Perú
Número: 00114686
Visto en Lima, el 14 de Octubre de 2006, en el
Cartero de M. MIRANDA FUENTE, Director
de Documentación, de la Presidencia de Gobierno.
Exemplar del 1º de los por 30 al primer, de 1977.
Lima, 14 OCT 2006
MIRANDA FUENTE

41
Cuerpo
y un



UNIVERSIDAD DE PIURA

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PIURA

POR CUANTO EL CONSEJO UNIVERSITARIO HA CONFERIDO EL GRADO DE BACHILLER EN

DERECHO A

JUSTO FERNANDO BALMACEDA QUIROS

QUIEN DESPUES DE HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES
VIGENTES OPTO DICHO GRADO CON FECHA 5 DE SETIEMBRE DE 2001

POR TANTO: EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA PARA QUE LE RECONOZCAN COMO TAL
PIURA, OCHO DE SETIEMBRE DE 2001

Rector

Pleno Universitario

Balmaceda

42
cuore
& do

43
cuarenta y tres

DIPLOMA

OTORGADO Por acuerdo del Consejo Superior
adoptado en sesión de 5 de Set. de 2001
REGISTRADO En el Libro N° 2 Fl. 146 As. 2772

Piura, 8 de Set. de 2001



JEFE DE OFICINA DE REGISTROS ACADEMICOS



UNIVERSIDAD DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES



A352818

A 352818